

# BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

ESTATAL  
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
Programa Anual de Inspecciones de Protección Civil.  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA  
Convenio autorización del fraccionamiento denominado  
"Campanario Residencial".



UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
 OFICIO: UEPC 1129 / 03 / 2015  
 Hermosillo, Sonora a 06 de marzo de 2015.  
 "2015: Año del Empleo"

**C. EDUARDO VILLARREAL ORTÍZ,**  
 Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora.  
 Presente.-

Por medio del presente, remito a Usted un ejemplar impreso del PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL y un disco compacto conteniendo el archivo electrónico del mismo, para los efectos de la publicación del mismo, preferentemente en edición especial.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL COORDINADOR ESTATAL



GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE SONORA

**LIC. GERARDO ERNESTO PORTUGAL GARCÍA**  
 UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COPIA



NO.	ESTABLECIMIENTO, EDIFICACION O INMUEBLE	MUNICIPIO
1	GUARDERIA ORDINARIA G - 0001 AGUA PRIETA	AGUA PRIETA
2	HIDROGAS DE AGUA PRIETA SA	AGUA PRIETA
3	LAS CUPULAS DE AGUA PRIETA SA DE CV	AGUA PRIETA
4	MANUFACTURAS Y ENSAMBLES FERNANDEZ Y ASOCIADOS SA DE CV	AGUA PRIETA
5	U-1006 MUNDO MAGICO	AGUA PRIETA
6	U-1010 MLINDO INFANTIL	AGUA PRIETA
7	U-1311 RANCHO FELIZ	AGUA PRIETA
8	MEM-MEX SA DE CV	AGUA PRIETA
9	RAYITO DE SOL	AGUA PRIETA
10	PRECIOSOS MOMENTOS	AGUA PRIETA
11	PIOLIN	AGUA PRIETA
12	EL MUNDO DE DISNEY	AGUA PRIETA
13	ANGELITOS	AGUA PRIETA
14	GERONIMOS SPORT BAR	CABORCA
15	JOHN DEERE	CABORCA
16	COLEGIO BILINGUE SAN JAVIER DE BAC	CABORCA
17	LITTLE CAESARS	CABORCA
18	MAGIC CITY CASINO	CABORCA
19	AUTO ZONE	CABORCA
20	SUPER LEY EXPRESS	CABORCA
21	BODEGA AURRERA	CABORCA
22	BANAMEX	CABORCA
23	GAS TOMZA	CABORCA
24	GASERA Z GAS	CABORCA
25	GAS CONTINENTAL DEL PACIFICO	CABORCA
26	Z GAS	CABORCA
27	HOTEL CABORCA INN	CABORCA
28	MIS DIAMANTES	CABORCA
29	ANGELITOS DE Y	CABORCA
30	REDI	CABORCA
31	NUOVA ALEGRIA	CABORCA
32	MISIONES DE KINO	CABORCA
33	ESPERANZA	CABORCA
34	DULCES Y CAMELOS	CABORCA
35	PRAGA BAR Y LOUNGE	CABORCA
36	HOTEL JARDIN	CABORCA
37	HOTEL Y VILLAS OASIS	CABORCA
38	FABRICA DE HIELO MEXICO	CAJEME
39	FARMACIA GUADALAJARA (SUC. 5 DE FEBRERO)	CAJEME
40	FARMACIAS BENAVIDES (SUC. SINALOA)	CAJEME
41	FERTILIZANTES TEPEYAC	CAJEME
42	GASSO, S.A. DE C.V.	CAJEME
43	GASOLINERA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	CAJEME
44	GASOLINERIA SAPU, S.A. DE C.V.	CAJEME
45	GUARDERIA ORDINARIA G - 0001 CIUDAD OBREGON	CAJEME



46	GUARDERÍA ORDINARIA G-0002 CIUDAD OBREGON	CAJEME
47	KINO GAS	CAJEME
48	MOLINO AZTECA SA DE CV	CAJEME
49	SERVI-AEROPUERTO OBREGON, SA DE CV	CAJEME
50	SERVICIO 200, S. A. DE C. V.	CAJEME
51	SERVICIO 300, S.A DE C.V.	CAJEME
52	SERVICIO CIRCULO G.L.S.A. DE C.V.	CAJEME
53	SERVICIOS AVILA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	CAJEME
54	SERVICIOS CALIFORNIA DE CAJEME, S.A. DE C.V.	CAJEME
55	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES TEPUJCHE SA DE CV	CAJEME
56	SIGMA ALIMENTOS OCCIDENTE	CAJEME
57	SORIANA BELLA VISTA	CAJEME
58	U-117 C.D.I. 51	CAJEME
59	U-1233 MI PEQUEÑO MUNDO	CAJEME
60	U-1343 GUARDERÍA PASITOS	CAJEME
61	U-255 GUARDERÍA INFANTIL PININOS 2	CAJEME
62	U-256 GUARDERÍA INFANTIL PININOS 1	CAJEME
63	U-257 GUARDERÍA PARTICIPATIVA AMANECER	CAJEME
64	U-258 ESTANCIA INFANTIL PEKES	CAJEME
65	U-259 ESTANCIA INFANTIL SADI	CAJEME
66	U-260 ESTANCIA INFANTIL CARACOLITO	CAJEME
67	U-264 UNIVERSO INFANTIL	CAJEME
68	U-385 C.D.I. 44 DE CIUDAD OBREGON, S.C.	CAJEME
69	U-801 GUARDERÍA PARTICIPATIVA CANACO 1	CAJEME
70	U-802 GUARDERÍA PARTICIPATIVA CANACO II	CAJEME
71	U-946 CARUSEL	CAJEME
72	WAL MART (CAJEME)	CAJEME
73	Y-035 ESTRELLITA DE COLORES	CAJEME
74	MOTEL REAL DEL COBRE	CANANEA
75	NIÑO JESUS	CANANEA
76	KIKE	CANANEA
77	CAPERUCITA ROJA	CANANEA
78	BABYLANDIA	CANANEA
79	U-931 GUARDERÍA COMUNITARIA PEKE'S	EMPALME
80	Z GAS CARBURACION	EMPALME
81	BIMBO	GUAYMAS
82	CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS	GUAYMAS
83	CINEMEX	GUAYMAS
84	FARMACIA GUADALAJARA (SUC. MIRAMAR)	GUAYMAS
85	FARMACIAS BENAVIDES (SUC. DELICIAS)	GUAYMAS
86	GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 GUAYMAS	GUAYMAS
87	SERVICIOS INTERNACIONALES VICAM, S.A. DE C.V.	GUAYMAS
88	SORIANA CALLE 10	GUAYMAS
89	SUPER DEL NORTE GUAYMAS	GUAYMAS
90	U-1312 CASTILANDIA	GUAYMAS
91	U-154 GUARDERÍA NEMO	GUAYMAS
92	U-329 GUARDERÍA COMUNITARIA BABY CLUB	GUAYMAS
93	U-330 GUARDERÍA COMUNITARIA ARCO IRIS	GUAYMAS



94.	U-799 GUARDERÍA LA CASA BONITA	GUAYMAS
95.	U-944 GUARDERÍA EL MUNDO DE LOS BEBÉS	GUAYMAS
96.	BBVA BANCOMER	HERMOSILLO
97.	ESTACION DE SERVICIO 3170	HERMOSILLO
98.	ESTACION DE SERVICIO 7341	HERMOSILLO
99.	ESTACION DE SERVICIO 4729	HERMOSILLO
100.	ESTACION DE SERVICIO 1647	HERMOSILLO
101.	MEGACABLE	HERMOSILLO
102.	ESTACION DE SERVICIO 3597	HERMOSILLO
103.	ESTACION DE SERVICIO 11264	HERMOSILLO
104.	MAQUILADORA CHAMBERLAIN	HERMOSILLO
105.	ESCUELA PRIMARIA ENRIQUETA DE PARODI	HERMOSILLO
106.	ABSA SONORA S.A. DE C.V.	HERMOSILLO
107.	FARMACIAS BENAVIDES	HERMOSILLO
108.	FARMACOS NACIONALES	HERMOSILLO
109.	TUK SONORA	HERMOSILLO
110.	ESTACION DE GAS L.P. RIVERA GAS	HERMOSILLO
111.	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS JARDIN JUAREZ S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 1644)	HERMOSILLO
112.	EL CHARRO GASOLINERA (ESTACION DE SERVICIO 1643)	HERMOSILLO
113.	GASERVICIO EL LLANITO QUIROGA S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 4435)	HERMOSILLO
114.	GASERVICIO CENTENARIO S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 1640)	HERMOSILLO
115.	ESTACION DE GAS L.P. RIVERA GAS	HERMOSILLO
116.	GASOLINERA Y SERVICIOS PIMC S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 1649)	HERMOSILLO
117.	JARDIN DE NIÑOS "LAS ROSAS"	HERMOSILLO
118.	ABARREY RANCHITO	HERMOSILLO
119.	PRIMARIA REVOLUCION	HERMOSILLO
120.	ROLIGAS S.A. DE C.V. (EST. SERV 8828)	HERMOSILLO
121.	ESTACION DE SERVICIO EL PILOTO	HERMOSILLO
122.	FEDERICO LOPEZ LOPEZ (ESTACION DE SERVICIO 3084)	HERMOSILLO
123.	POWER GAS S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 10042)	HERMOSILLO
124.	GASERVICIO MORELOS S.A. DE C.V. (EST SERV 8004)	HERMOSILLO
125.	CONSTRUYA CON VISION S.A. DE C.V.	HERMOSILLO
126.	CINEPOLIS VIP GALERIAS	HERMOSILLO
127.	PLACER'S	HERMOSILLO
128.	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO (DIF)	HERMOSILLO
129.	ESTACION DE GAS L.P. CARBURACION	HERMOSILLO
130.	LITTLE CAESARS	HERMOSILLO
131.	ACEITES Y COMBUSTIBLES JR. S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 3566)	HERMOSILLO
132.	GILDARDO ARAQUE BRACAMONTES (ESTACION DE SERVICIO 1646)	HERMOSILLO
133.	AUTO SERVICIO SACRAMENTO, S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 6932)	HERMOSILLO
134.	SERVICIO DE ANZA, S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 6368)	HERMOSILLO
135.	CONSTRUYA CON VISION, S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 4896)	HERMOSILLO
136.	CONSTRUYA CON VISION, S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 6914)	HERMOSILLO
137.	VILLANTAS	HERMOSILLO
138.	ESTACION DE SERVICIO ALTARES, S.A. DE C.V. (ESTACION DE SERVICIO 5957)	HERMOSILLO





139	GASOLINERA EL SAHUARO	HERMOSILLO
140	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	HERMOSILLO
141	CONOCO	HERMOSILLO
142	ABARREY FLORESTA	HERMOSILLO
143	PINTURAS BEREL	HERMOSILLO
144	ABARREY FLORESTA	HERMOSILLO
145	WALMART	HERMOSILLO
146	ALMACENES GARCIA	HERMOSILLO
147	BANAMEX	HERMOSILLO
148	BANCOMER	HERMOSILLO
149	HIGHLAND	HERMOSILLO
150	BODEGA AURREA	HERMOSILLO
151	CASA LEY	HERMOSILLO
152	CENTRO DE ATENCION A CLIENTES TELCEL	HERMOSILLO
153	HOTEL ARAIZA HERMOSILLO	HERMOSILLO
154	PREESCOLAR CRECIENDO JUNTOS	HERMOSILLO
155	BANCOMER	HERMOSILLO
156	CASH & "SUCURSAL NAVARRETE"	HERMOSILLO
157	KFC SUR	HERMOSILLO
158	CARL'S JUNIOR	HERMOSILLO
159	HOTEL EL DORADO	HERMOSILLO
160	MOTEL LA NUIT	HERMOSILLO
161	CASA DE EMPENO LA RANITA	HERMOSILLO
162	CEDROS DE SONORA	HERMOSILLO
163	CINEMEX METRO CENTRO HERMOSILLO	HERMOSILLO
164	PC CAD S.A. DE C.V.	HERMOSILLO
165	IGLESIA DE DIOS PAN DE VIDA	HERMOSILLO
166	FARMACIA BENAVIDES	HERMOSILLO
167	PREPARATORIA CLARK	HERMOSILLO
168	PC CAD S.A. DE C.V.	HERMOSILLO
169	IGLESIA DE DIOS PAN DE VIDA	HERMOSILLO
170	CDI ANGELITOS INQUIETOS	HERMOSILLO
171	MI PEQUEÑO MUNDO	HERMOSILLO
172	LA CASITA DE PALOMA	HERMOSILLO
173	CARIÑITOS FELICES	HERMOSILLO
174	LA FUENTE	HERMOSILLO
175	MI PEQUEÑO SOLECITO	HERMOSILLO
176	LA PEQUEÑA LULU	HERMOSILLO
177	ARCOIRIS	HERMOSILLO
178	PETER PAN	HERMOSILLO
179	CENTRO HABITAT OLIVOS	HERMOSILLO
180	ALHI	HERMOSILLO
181	ALAS Y RAICES	HERMOSILLO
182	HORMIGUITAS	HERMOSILLO
183	EOWYN	HERMOSILLO
184	CENT HABITAT SOLIDARIDAD	HERMOSILLO
185	SUMMER HILL	HERMOSILLO
186	APRENDIENDO JUGANDO	HERMOSILLO



187	LOS JARDINES	HERMOSILLO
188	BET-EL	HERMOSILLO
189	BABYLAND	HERMOSILLO
190	ILT-USI	HERMOSILLO
191	CARITAS SONRIENTES	HERMOSILLO
192	PINCELES	HERMOSILLO
193	MIS PEQUES	HERMOSILLO
194	MIS 1RAS SONRISAS SEDESOL	HERMOSILLO
195	DULCES RECUERDOS SEDESOL	HERMOSILLO
196	MUNDO DE JUGUETE SEDESOL	HERMOSILLO
197	MIS ANGELITOS SEDESOL	HERMOSILLO
198	CRECIENDO JUNTOS SEDESOL	HERMOSILLO
199	PASITOS ADELANTE	HERMOSILLO
200	TE ESPERO MAMITA	HERMOSILLO
201	COSITAS	HERMOSILLO
202	CENTRO HABITAT COMBATE	HERMOSILLO
203	ESMERALDA	HERMOSILLO
204	NUEVOS CARIÑITOS	HERMOSILLO
205	PEQUEÑAS SONRISAS	HERMOSILLO
206	PEQUEÑOS AMIGOS	HERMOSILLO
207	MI ANGELITO	HERMOSILLO
208	BURBUJAS	HERMOSILLO
209	APRENDIENDO A CRECER	HERMOSILLO
210	SERAFINES	HERMOSILLO
211	PINCELES	HERMOSILLO
212	MIS PEQUES	HERMOSILLO
213	SHALOM	HERMOSILLO
214	PEQUEÑOS TESOROS	HERMOSILLO
215	MI ALEGRIA	HERMOSILLO
216	SAN PEDRO	HERMOSILLO
217	TITO	HERMOSILLO
218	PROFESORA MARIA HEREDIA DURON	HERMOSILLO
219	DULCES SUEÑOS	HERMOSILLO
220	CHILDRENS AT HOME	HERMOSILLO
221	LA CASA DE MI ABUELITA	HERMOSILLO
222	GIRALY	MAGDALENA
223	LOS PEQUES	MAGDALENA
224	LA ALONDRA DE ABDIEL	MAGDALENA
225	U-932 CLUB PRINCIPIO	MAGDALENA
226	ALCATEL LUCENT DE NOGALES SA	NAVOJOA
227	AMPHENOL OPTIMIZE MEXICO SA DE CV PLANTA 3	NAVOJOA
228	ANCHOR TOOL AND PLASTIC DE MEXICO SA DE CV	NAVOJOA
229	AUTO SERVICIO GRANJA, SA DE CV	NAVOJOA
230	AUTOSERVICIOS NOGALES SUR	NAVOJOA
231	BEBIDAS REFRESCANTES DE NOGALES SA DE CV	NAVOJOA
232	COPPEL	NAVOJOA
233	EST. DE SERV. GAS LP LOMA DEL REFUGIO	NAVOJOA
234	GASOLINERA HERVIZ, SA DE CV	NAVOJOA



235	GASOLINERA LA JOYA, SA DE CV	NAVOJOA
236	GASOLINERA LAS PALMAS	NAVOJOA
237	GASOLINERA TURYMAYO, S.A. DE C.V.	NAVOJOA
238	GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 NAVOJOA	NAVOJOA
239	CARBURACION RODRIGUEZ	NAVOJOA
240	ESTACION DE GAS L.P. CARBURACION RIVERA GAS	NAVOJOA
241	PENDIENTE ESTACION DE GAS L.P. PARA CARBURACION	NAVOJOA
242	BECTON DICKINSON INFUSION THERAPY SYSTEMS INC SA DE CV	NOGALES
243	MUNDO INFANTIL	NOGALES
244	RISITOS DE ORO	NOGALES
245	RAYITOS DE SOL	NOGALES
246	WINNIE POOH	NOGALES
247	MÍ PEQUEÑA CASITA	NOGALES
248	MAMA MARGARITA	NOGALES
249	ESTRELLITAS Y BRILLANTES	NOGALES
250	FERNY	NOGALES
251	ELECTROMECC DE NOGALES SA DE CV	NOGALES
252	ESTACION DE GAS CARBURACION GAS CONTINENTAL DEL PACIFICO SA DE C.V.	NOGALES
253	ESTACION DE SERVICIO EL REBELDE, S.A. DE C.V.	NOGALES
254	ESTACION DE SERVICIO LAS CONCHAS	NOGALES
255	GASOLINERA EL AEROPLANO, S.A. DE C.V.	NOGALES
256	GASOLINERA EL COYOTE	NOGALES
257	GASOLINERA LA ARIZONA, SA DE CV	NOGALES
258	GASOLINERA LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	NOGALES
259	GASOLINERA LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.	NOGALES
260	GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 NOGALES	NOGALES
261	HIDROGAS DE AGUA PRIETA SUCURSAL NOGALES	NOGALES
262	HOTEL CARIBBIAN	NOGALES
263	HOTEL MARQUEZ DE CIMA	NOGALES
264	HIT CANNON DE MEXICO SA DE CV	NOGALES
265	LEGACY DE MEXICO SA DE CV	NOGALES
266	MANUFACTURAS KE SA DE CV	NOGALES
267	MINI ESTACIONES, S.A. DE C.V.	NOGALES
268	NOGALES INJECTING MOLDING COMPANY SA DE CV	NOGALES
269	OSBORN	NOGALES
270	PETROLERA LTB, SA DE CV	NOGALES
271	SERVICIO ZAIED, S.A.	NOGALES
272	SERVICIOS Y LUBRICANTES DE NOGALES, SA DE C.V.	NOGALES
273	SISTEMAS TEXTILES SA DE CV	NOGALES
274	SONITRONIES DEPTO HITRAN	NOGALES
275	SORIANA SUCURSAL NOGALES 140	NOGALES
276	SUPER DEL NORTE GARBANCERA 2000	NOGALES
277	SUPERMERCADOS SANTA FE NOGALES	NOGALES
278	TELAS PARISINA NOGALES	NOGALES
279	U-1001 ESTANCIA INFANTIL MOMENTOS PRECIOSOS	NOGALES
280	U-1004 GUARDERÍA CLUB DE Q-KITÓ	NOGALES
281	U-1005 GUARDERÍA PIOLIN Y SUS AMIGOS	NOGALES





282	U-1008 GUARDERÍA LA PUERTA MÁGICA	NOGALES
283	U-1183 GUARDERÍA FANTÁSTICA	NOGALES
284	U-1194 GUARDERÍA SOLDADITOS Y MUÑECAS	NOGALES
285	U-1235 GUARDERÍA REINO INFANTIL	NOGALES
286	U-300 GUARDERÍA DINO (DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DE NOGALES)	NOGALES
287	WALMART SUPERCENTER 2042	NOGALES
288	WATERLOO DE NOGALES SA DE CV	NOGALES
289	XXTRA GAS, S.A. DE C.V. (CARBURACION)	NOGALES
290	ZETA GAS	PITTIQUITO
291	LUCKY POINT	PUERTO PEÑASCO
292	STARDUST	PUERTO PEÑASCO
293	SAHARA CASINO	PUERTO PEÑASCO
294	PRODUCTOS MARINOS MOON S.A. DE C.V.	PUERTO PEÑASCO
295	COMPañIA DE GAS MEXICALI SA DE CV	PUERTO PEÑASCO
296	FRIGORIFICA DE PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO
297	GAS CONTINENTAL	PUERTO PEÑASCO
298	GASERA ZAGAS	PUERTO PEÑASCO
299	MI CASITA MágICA	SANTA ANA
300	NICTE-HA	SAN LUIS R.C.
301	PASITOS	SAN LUIS R.C.
302	MIS PRIMEROS PASOS	SAN LUIS R.C.
303	SOL	SAN LUIS R.C.
304	PARA PEKES	SAN LUIS R.C.
305	AMORES	SAN LUIS R.C.
306	MI ESPACIO INFANTIL	SAN LUIS R.C.
307	KARITAS	SAN LUIS R.C.
308	DEL BOSQUE	SAN LUIS R.C.
309	MIS PRIMEROS PASOS	SAN LUIS R.C.
310	GASOLINERA NAYAR	SAN LUIS R.C.
311	GONZALO DE LA VEGA HERNÁNDEZ Y SUCESORES	SAN LUIS R.C.
312	HIDROGAS DE AGUA PRIETA	SAN LUIS R.C.
313	HOTEL CONTINENTAL	SAN LUIS R.C.
314	HOTEL SAN ANGEL	SAN LUIS R.C.
316	AVI DE MEXICO S.A. DE C.V.	SAN LUIS RIO COLORADO
316	TACOS EL CHIPILON	SAN LUIS RIO COLORADO
317	CASINO EMINE	SAN LUIS RIO COLORADO
318	CASINO JACK-POT	SAN LUIS RIO COLORADO
319	BIG BOLA CASINO	SAN LUIS RIO COLORADO
320	RESTAURANT CHINO GOLD CITY	SAN LUIS RIO COLORADO
321	RESTAURANT CHINO LUCKY	SAN LUIS RIO COLORADO
322	WELTON	SAN LUIS RIO GOLORADO
323	TACOS EL CHIPILON	SAN LUIS RIO COLORADO



324	CASINO EMINE	SAN LUIS RIO COLORADO
325	CASINO JACK POT	SAN LUIS RIO COLORADO
326	BIG BOLA CASINO	SAN LUIS RIO COLORADO
327	RESTAURANT CHINO GOLD CITY	SAN LUIS RIO COLORADO
328	RESTAURANT CHINO LUCKY	SAN LUIS RIO COLORADO
329	PIZZA BEER Y RESTAURANT SPORT BAR	SAN LUIS RIO COLORADO
330	BOTICA KENT	SAN LUIS RIO COLORADO
331	EL CAMARON PELAO	SAN LUIS RIO COLORADO
332	BAR SHOTS FACTORY	SAN LUIS RIO COLORADO
333	LUBRICANTES Y GASOLINAS EST. SERV 1851	SAN LUIS RIO COLORADO

COPIA SIN VALOR



CONVENIO AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CAMPANARIO RESIDENCIAL" DE LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ING. FRANCISCO ALFONSO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. LIC. FRANCISCO SIMON HERRERA ALANIS, DEL C. SINDICO MUNICIPAL C. PROF. RIGOBERTO RIVERA MARQUEZ Y EL ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, C. ARQ. SALVADOR ALVAREZ CELAYA, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. C.P. LEOCUNDO GODOY GIL, EN SU CARÁTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5º fracción III, 9º fracción IX, 88 y 99 de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara "EL FRACCIONADOR", que es dueño de un terreno urbano baldío, identificado como Fracción "A" de la macromanzana XX, ubicado por la calle Dr. Federico Sotelo Ortiz entre el Blvd Real de los Viñedos y Avenida Profa. Francisca Quijada Romero, en el predio El Combinado, al poniente de la ciudad de H. Caborca, Sonora, cuya superficie es de 50,728.76 m<sup>2</sup>, con clave catastral 02-534-002, el predio lo adquirieron por contrato de compra-venta con reserva de dominio, celebrada con la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA DE CABORCA S.A. DE C.V. mediante escritura pública No. 24,430, Vol. 359, de fecha 12 de Mayo del 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 3, Lic. José Antonio Davila Payan, con ejercicio y residencia en la ciudad de H. Caborca, Sonora, México, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad de Caborca, Sonora, la compra-venta bajo el número 58702, del volumen 2932, sección Registro Inmobiliario Libro 1, el día 25 de Mayo del 2015, así mismo declara que tal reserva de dominio se encuentra Vigente según lo acredita con certificado de libertad de Gravamen expedido por la autoridad registral competente y que al acto se anexa.

TERCERA.- Declara "EL FRACCIONADOR" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de H. Caborca, Sonora, solicitando licencia de uso de suelo para un predio localizado al oeste de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio DDUE-248/2015 de fecha 07 de Agosto del año 2015, mismo que expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminando que el predio en mención se localiza en una zona apta para uso habitacional, otorgando licencia de uso de suelo, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este fraccionamiento.

CUARTA.- Asimismo, declara "EL FRACCIONADOR", que se dirigió al Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de H. Caborca, Sonora, (OOMAPAS) solicitando Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para el fraccionamiento que nos ocupa.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio con fecha de 01 de Julio del 2015, mismo que expidió el OOMAPAS, el cual extiende Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado y solicita que se sujete a la ampliación de la red de agua potable existente y que se presente proyecto para su revisión y pagos de Derecho de conexión.

QUINTA.- Continua declarando "EL FRACCIONADOR" que sometió a aprobación el plano de lotificación a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de H. Caborca, Sonora, mismo plano que por cumplir con los requisitos técnicos se autorizó por tal dependencia.

SEXTA.- Asimismo declara "EL FRACCIONADOR" que solicitó a la Comisión Federal de Electricidad Zona Caborca la Factibilidad de Servicio al predio en mención, dando respuesta la propia Comisión Federal de Electricidad mediante oficio No. P200/2015, de fecha 02 de Julio del 2015, otorgándole Factibilidad de suministro condicionándolo a presentar proyecto de la red de distribución de Energía Eléctrica, acorde al procedimiento para la construcción de obras por terceros.

SEPTIMA.- Declara el "H. AYUNTAMIENTO" que sometió a aprobación la elaboración del presente convenio al Honorable Cabildo Municipal de H. Caborca Sonora, por lo que esa Honorable representación decidió por unanimidad Autorizar al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, junto con el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, para firmar el convenio que hoy nos ocupa.



lo anterior bajo el acuerdo No. Cuatrocientos veinticinco en el acta No. Cincuenta y siete, de sesión Ordinaria, celebrada con fecha del día cuatro del mes de Agosto del año dos mil quince por lo que se agrega certificación de dicho acuerdo al presente convenio, para que forme parte integrante del mismo.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración SEGUNDA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL FRACCIONADOR", para que este lleve a cabo el fraccionamiento del predio que se refiere la declaración SEGUNDA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio, será tipo unifamiliar con Rango de más de cuarenta y uno a cincuenta lotes por hectárea, denominándose Fraccionamiento "CAMPANARIO RESIDENCIAL" y el uso de sus lotes será único y exclusivamente habitacional, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos y especificaciones presentados por "EL FRACCIONADOR" mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

#### A) DOCUMENTACION

1. Copia certificada de la escritura de propiedad del inmueble y Copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
2. Original de certificado de libertad de gravamen.
3. Autorización del resolutivo de la Licencia ambiental Integral
4. Licencia de Uso de Suelo.
5. Aprobación del proyecto de lotificación que contiene:
  - a) Plano de Localización
  - b) Dimensiones de los lotes
  - c) Cuadro del uso del suelo
6. Estudio del drenaje pluvial del fraccionamiento con respecto a la zona donde se ubica.
7. Nomenclaturas de las vialidades; y
8. Factibilidades de: de agua, drenaje y electrificación de parte de las dependencias correspondientes.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

**TERCERA.-** De acuerdo a lo previsto por el artículo 30 del Reglamento de construcción del Municipio de Caborca, Sonora, el proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" y que consta gráficamente en el anexo No. 5 de este Convenio, consistirá en la participación del predio mencionado en la cláusula PRIMERA, en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes frente a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, así como el número de lotes.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS						
FRACCIONAMIENTO "CAMPANARIO RESIDENCIAL"						
Nº MZN	De Lote	A Lote	Nº Lotes	Área Lote (m²)	Área Vend. (m²)	
					Habitacional	Área Verde
1	1	1	1	1916.41		1,916.41
	2	13	12	119.00	1,428.00	
	14	14	1	121.10	121.10	
	15	15	1	251.75	251.75	
	16	45	30	119.00	3,570.00	
	46	46	1	119.25	119.25	
	47	68	22	119.00	2,618.00	
2	1	1	1	168.51		168.51
	2	45	44	119.00	5,236.00	
	46	46	1	168.46		168.46
	47	90	44	119.00	5,236.00	





3	1	1	1	121.00	121.00
	2	2	1	124.99	124.99
	3	17	15	119.00	1,785.00
	18	18	1	131.95	131.95
	19	19	1	143.84	143.84
	20	35	16	119.00	1,904.00
4	1	1	1	121.00	121.00
	2	2	1	124.99	124.99
	3	14	12	119.00	1,428.00
	15	15	1	139.49	139.49
	16	16	1	151.39	151.39
	17	29	13	119.00	1,547.00
5	1	1	1	121.00	121.00
	2	2	1	124.99	124.99
	3	11	9	119.00	1,071.00
	12	12	1	147.04	147.04
	13	13	1	158.94	158.94
	14	23	10	119.00	1,190.00
6	1	1	1	121.00	121.00
	2	2	1	124.99	124.99
	3	8	6	119.00	714.00
	9	9	1	153.76	153.76
	10	10	1	166.25	166.25
	11	17	7	119.00	833.00
7	1	1	1	121.00	121.00
	2	8	7	119.00	833.00
	9	9	1	156.42	156.42
	10	10	1	134.56	134.56
	11	11	1	112.70	112.70
	12	12	1	223.58	223.58
	13	13	1	243.39	243.39
	14	14	1	118.41	118.41
	15	17	3	119.00	357.00
	18	18	1	124.99	124.99
TOTAL		280		33,430.18	2,471.96

	SUP (M2)	% VEND.	% TOTAL
ÁREA VENDIBLE	33,430.18	100.00%	65.90%
HABITACIONAL	33,430.18	100.00%	
DONACIONES	2,471.96		4.87%
ÁREAS VERDES	2,471.96	7.39%	
VIALIDADES Y BANQUETAS	14,828.62		29.23%
TOTAL POLIGONO	50,728.76		100.00%
TOTAL LOTES HABITACIONALES		276	
TOTAL DE LOTES		280	

Siendo un total de 280 lotes de los cuales son 4 lotes para área verde y 276 lotes habitacionales unifamiliares.



"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo siguiente, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización por el "H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- Ambas partes convienen para que "EL FRACCIONADOR" pueda proceder en la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "EL FRACCIONADOR" presenta El Boletín Oficial del Gobierno del Estado, donde aparezca publicado el convenio autorización del fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el registro público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

QUINTA.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 99 Fracción II de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a Solicitar la Licencia de Urbanización al "H. AYUNTAMIENTO" ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, quien solo podrá otorgarla, si se acompaña de la siguiente documentación:

I.- Los proyectos, especificaciones técnicas debidamente aprobados, así como el presupuesto pormenorizado de los mismos.

II.- Programa de Obra relativa al fraccionamiento ya sea en su totalidad o en etapas y secciones autorizadas en el que se establezca el plazo de la ejecución de las mismas y

III.- La constancia que acredite que cuenta con los recursos financieros suficientes para ejecutar las obras de urbanización convenientes.

SEXTA.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Hacienda Municipal en vigor "EL FRACCIONADOR" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal de Caborca la cantidad de \$ 44,164.40 (cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), por concepto de subdivisión del predio en lotes, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIVISION DE LOTES	280	LOTE	157.73	\$44,164.40
		TOTAL		\$44,164.40

SEPTIMA.- Con fundamento en lo presupuestado por el Artículo 103 Fracción IV de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" donará al Municipio de H. Caborca, Sonora, y este recibe y acepta el lote 1 de la manzana 1, lotes 1 y 46 de la manzana 2 y lote 12 de la manzana 7, con superficies de 1,916.41, 163.51, 168.46 y 223.58 metros cuadrados, destinados los cuatro para área verde. El 9% del área que corresponde al equipamiento fue donada al Ayuntamiento de acuerdo al convenio de autorización de macro manzanas del predio el Combinado en el cual el fraccionador dona 99,960.75 m<sup>2</sup>, y el Ayuntamiento recibe la manzana XXIV, de acuerdo a la fracción sexta del convenio de autorización de fraccionamiento autorizado por cabildo en sesión ordinaria mediante acta número sesenta y seis que fue publicado en el Boletín Oficial del estado de Sonora Tomo CLXXVIII Número 24 Secc. II de fecha 21 de septiembre del 2006.

Asimismo "EL FRACCIONADOR" cede al Municipio de H. Caborca, Sonora, las áreas que ocupen las vialidades (calles, avenidas y banquetas) considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza. Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales, entrarán de pleno derecho al dominio Público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Municipal.

OCTAVA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 102 Fracción IV de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

NOVENA.- "EL FRACCIONADOR" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto de los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en las que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula TERCERA de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.



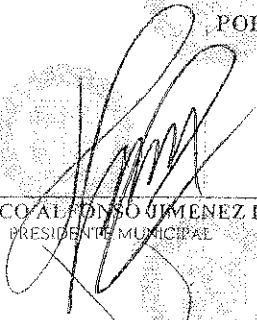
DECIMA.- Asimismo "EL FRACCIONADOR" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el permiso correspondiente, previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcciones que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

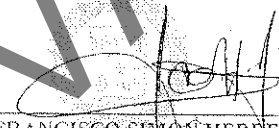
DECIMA PRIMERA.- En caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de H. Caborca, Sonora, podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de inconformidad por parte de "EL FRACCIONADOR" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" de H. Caborca, Sonora y "EL FRACCIONADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Estado de Sonora.

Leído lo que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en 6(seis) ejemplares en la ciudad de H. Caborca, Sonora, a los 11 días del mes de Agosto de año Dos mil Quince.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

  
ING. FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL


  
LIC. FRANCISCO SIMÓN HERRERA ALANIS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
PROF. RIGOBERTO RIVERA MARQUEZ  
SINDICO PROCURADOR

  
ARQ. SALVADOR ALVAREZ CELAYA  
ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EL FRACCIONADOR:

"INFINTUM ESPACIOS HABITACIONALES" S.A. DE C.V.

  
C.P. LEOCUNDO GODOY GIL  
REPRESENTANTE LEGAL



COPIA VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)